



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/3728

28/01/2020

7005

**AUTOR/A: GAMARRA RUIZ-CLAVIJO, Concepción (GP)**

#### RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género, dependiente del Ministerio de Igualdad, ha comunicado al Defensor del Pueblo, en el marco del expediente nº 17009053, la creación de un Grupo de trabajo con las Comunidades Autónomas, en el seno de la Conferencia Sectorial de Igualdad, sobre elaboración de pautas mínimas de actuación para los puntos de encuentro familiar en casos de violencia de género.

Las funciones atribuidas a este Grupo de trabajo son el análisis de las respectivas legislaciones autonómicas en materia de puntos de encuentro familiar y la elaboración de un documento de pautas mínimas de actuación, comunicación, coordinación y colaboración en casos de violencia de género. Este documento, una vez aprobado por el Pleno de la Conferencia Sectorial de Igualdad, se remitirá a efectos de su consideración y aprobación para su aplicación al Consejo Territorial de Servicios Sociales, debido a la naturaleza de los puntos de encuentro familiar de servicio social de competencia autonómica.

Tal y como se le ha indicado al Defensor del Pueblo, la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género trasladará, para su consideración al Grupo de trabajo, la recomendación de que el documento de pautas mínimas de actuación, comunicación, coordinación y colaboración en casos de violencia de género, incluya una medida específica relativa a la elaboración de informes por parte de los puntos de encuentro familiar en los casos en los que detecte cualquier situación de riesgo para el menor en relación con la violencia de género.

Madrid, 02 de marzo de 2020